

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo n.º 3 Directiva N° 009-2023-CG/SESNC

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Entidad sujeta a control:	Municipalidad Distrital de Punta Hermosa				
Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento:	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa				
Periodo de Seguimiento:	Enero a Junio de 2024				
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
30985-2023-CG/PREVI-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al Titular de la entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	EN PROCESO	
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
25753-2023-CG/PREVI-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al Titular de la entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	EN PROCESO	
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
002-2023-2-2173-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al titular de la municipalidad distrital de Punta Hermosa: 1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	IMPLEMENTADA	
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
003-2024-2-2173-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al titular de la Entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	IMPLEMENTADA	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo n.º 3 Directiva N° 009-2023-CG/SESNC

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
148-2023-3-0066	Auditoría Financiera	1	El Titular de la Entidad deberá disponer que la Gerencia Municipal a través de las áreas de Planeamiento y Presupuesto y Contabilidad establezcan los mecanismos de revisión y conciliación de información de ejecución de los gastos corrientes que se muestran en los estados presupuestarios y estados financieros a fin de cuente oportunamente con la explicación y sustento de las diferencias identificadas.	IMPLEMENTADA
		2	El Titular de la Entidad deberá disponer que la Gerencia Municipal a través de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería establezcan los mecanismos de revisión y conciliación de saldos de balance que se muestran en los estados presupuestarios y en los estados financieros a fin de que cuente oportunamente con la explicación y sustento de las diferencias identificadas.	IMPLEMENTADA
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
134-2023-3-0066	Auditoría Financiera	1	La Gerencia de Administración y Finanzas, debe disponer que la Subgerencia de Contabilidad, coordine con las Gerencias y Subgerencias involucradas, en recopilar la información necesaria a fin de cumplir con los análisis de las subcuentas, y mejorar la presentación de la información financiera en cumplimiento a la normatividad vigente de cierre.	EN PROCESO
		2	La Gerencia de Administración y Finanzas debe disponer a la Jefatura de Contabilidad, realice las coordinaciones correspondientes con la Gerencia de Rentas con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes; y a su vez se determine las estimaciones de cobranza dudosa al cierre del ejercicio.	EN PROCESO
		3	La Gerencia de Administración y Finanzas debe disponer a la Jefatura de Contabilidad, Jefatura de Logística y Control Patrimonial, realice las coordinaciones correspondientes con la finalidad de verificar con el informe del inventario realizado la evaluación de los ajustes respectivos. Asimismo, solicitar la instalación e incorporación de los bienes patrimoniales al siga patrimonio con la finalidad de custodiar y control los bienes que tiene la municipalidad y revelar saldos reales al cierre del ejercicio.	EN PROCESO
		4	La Gerencia de Administración deberá coordinar con la Subgerencia de Obras y proyectos públicos la relación de aquellos estudios y proyectos que se encuentran viables aún su periodicidad, de lo contrario indicar a la Jefatura de Contabilidad realizar los ajustes contables respectivos, con la finalidad de revelar saldos reales al cierre del ejercicio.	EN PROCESO
		5	La Gerencia de administración y finanzas deberá disponer a la Jefatura de Contabilidad realice las coordinaciones respectivas con la oficina de control patrimonial para determinar y calcular las depreciaciones correspondientes al cierre del periodo, con la finalidad de revelar saldos reales.	EN PROCESO
		6	La Gerencia de Administración debe disponer a la Jefatura de Contabilidad realice las coordinaciones respectivas con la Subgerencia de Obras y proyectos públicos para que se remita la información sustentatoria correspondiente, y se proceda a dar el registro contable respectivo, con la finalidad de revelar saldos reales al cierre del ejercicio.	EN PROCESO

